

NUEVA VALORACIÓN A LA  
**CUENTA PÚBLICA**

2018

# Informe Individual de la Fiscalización Superior

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DENOMINADO  
FIDEICOMISO VERACRUZANO DE  
FOMENTO AGROPECUARIO  
(FIVERFAP)





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>189</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>191</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>193</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	193
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	193
3.2. Saldo Patrimonial .....	197
3.3. Integración del Patrimonio.....	197
<b>4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>198</b>
4.1. Observaciones .....	198
4.2. Recomendaciones.....	209
4.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	210
4.4. Dictamen .....	210



## 1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 295

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

### MUESTRA

La revisión y evaluación se realizó considerando el saldo inicial así como los movimientos financieros ocurridos en el ejercicio 2018 y que determinaron el saldo patrimonial final que muestran los estados financieros emitidos por la institución fiduciaria y el cual es por un monto \$81;670,631.33 haciendo una muestra revisada del 76.76% de dichos movimientos.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

#### **Normatividad de Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Decretos, que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.

#### EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas.

### 3.2. Saldo Patrimonial

De acuerdo con las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 el saldo patrimonial es por un total de \$81,670,631.33, como se muestra a continuación:

**Cuadro Número 1: Saldo al 31 de diciembre de 2018**

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo Inicial Patrimonial</b>	\$303,322,297.81
<b>Aumentos</b>	10,381,205.20
<b>Disminuciones</b>	232,032,871.68
<b>Saldo Patrimonial</b>	<b>\$81,670,631.33</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estados de Cuenta Bancarios y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

### 3.3. Integración del Patrimonio

El saldo patrimonial al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable que se muestra es por un total de \$81,670,631.33, compuesto por Bancos por \$109,459.62 y Sociedades de Inversión por \$81,561,171.71.

ORIGINAL ORFIS

## 4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<b>FINANCIERAS</b>		
ORDEN ESTATAL	2	0
ORDEN FEDERAL	6	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>0</b>

#### 4.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

#### Observación Número: FP-090/2018/001 ADM

De la revisión de las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso, se detectó que el acta de la Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha 27 de septiembre de 2018, carece de la firma del Vocal Estatal Suplente y Directora General de Fideicomisos y Desincorporación de Activos de la SEFIPLAN, por lo que las decisiones y aprobaciones que consignan en la misma, no se encuentran debidamente formalizadas, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 3 segundo párrafo y 7 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción IV de los Lineamientos para el funcionamiento de los Fideicomisos

Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172 de fecha 13 de junio de 2007; y Cláusula Décimo Tercera fracción II del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de abril de 2015.

**Observación Número: FP-090/2018/002 ADM**

De la revisión efectuada a las obligaciones del Fideicomiso, se detectó que no cumplió con la Dictaminación de sus Estados Financieros de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2018, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 14 fracción V punto cuarto y 15 fracciones VI y XII de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario número 172.

**RECURSOS FEDERALES**

**Observación Número: FP-090/2018/003 ADM**

El Fideicomiso no mostró evidencia de haber informado mensualmente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) respecto del número de solicitudes que fueron recibidas y atendidas por cada uno de los componentes, ni del acuerdo y autorización por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, para el destino de los recursos que no fueron ejercidos, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en la Cláusula Cuarta párrafo cuarto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de abril de 2015.

**Observación Número: FP-090/2018/004 ADM**

De la revisión efectuada a los rendimientos financieros generados por las cuentas de inversión del Fideicomiso durante el ejercicio 2018, se detectó un importe de \$13,438,454.57; sin embargo, el Fideicomiso registró en la cuenta contable de ingresos "4-3-1-1-0000-0000 Productos Financieros" el remanente al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$6,433,591.77, la diferencia por \$7,004,862.80, corresponde a gastos de operación que fueron cubiertos con estos recursos y que no fueron registrados en las cuentas contables de egresos de conformidad con la normatividad en materia de Contabilidad Gubernamental, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos por rendimientos bancarios	\$13,438,454.57
Total de gastos no registrados en cuentas contables (menos)	7,004,862.80
Ingresos registrados contablemente	\$6,433,591.77

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 2, 17, 33, 34, 35, 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 177, 186 fracciones XII, XVIII y XXVI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-090/2018/006 ADM**

El Fideicomiso no mostró evidencia de haber publicado en los portales electrónicos correspondientes, los listados de beneficiarios del ejercicio 2018 del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en el artículo 69 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Cláusula Décimo Tercera fracción XVI del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial el día 21 de abril de 2015.

**Observación Número: FP-090/2018/007 DAÑ**

De la revisión a las erogaciones realizadas durante el ejercicio 2018 y consignadas en el estado bancario número 300273325 del Banco Interacciones, S.A., el Fideicomiso otorgó apoyos y/o pagos a 2,652 beneficiarios por un monto de \$209,700,892.32, para el desarrollo de los Programas emanados del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Estado, de fecha 25 de febrero de 2015, de los cuales como parte de los procedimientos de auditoría se realizaron visitas físicas a una muestra de 281 beneficiarios que representan un monto de \$37,233,521.07, para la aplicación de cuestionarios con el fin de corroborar que el recurso efectivamente se haya entregado a los beneficiarios de acuerdo a las Reglas de Operación correspondientes, la muestra se integra de la siguiente manera:

Nombre del Programa	No. Beneficiarios	Monto Auditable
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	157	\$8,000,000.00
Programa de Apoyos a Pequeños Productores	124	29,233,521.07
<b>Total</b>	<b>281</b>	<b>\$37,233,521.07</b>

Asimismo, derivado del análisis de los cuestionarios aplicados, se detectaron inconsistencias en 62 beneficiarios entrevistados, que representan un monto de \$14,215,995.26, como se detalla continuación:

- a) Beneficiarios no localizados, de acuerdo a la documentación presentada en el expediente.
- b) Beneficiarios que no recibieron los apoyos y/o recursos del Programa otorgado.
- c) Beneficiarios que no recibieron la totalidad de los apoyos en especie del Programa, por lo cual no se ejecutaron los proyectos para los que estaban destinados.

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas					
No.	Beneficiario	Folio SURI	Municipio	Importe estatal asignado	Inconsistencia detectada
16	Carlos Alberto Vásquez Torres	18-PCEF-INEQM-001016-L082-VZ	Atzacan	\$ 50,000.00	a)
26	Elizabeth Ortiz Guzmán	18-PCEF-INEQM-001068-L049-VZ	Coatepec	50,000.00	a)
27	Miguel López Gerón	18-PCEF-INEQM-000609-L082-VZ	Coatepec	50,000.00	a)
43	Jaime Ronzón Ortiz	18-PCEF-INEQM-000401-L064-VZ	Emiliano Zapata	200,000.00	a)
77	José Efraín Peralta Méndez	18-PCEF-INEQM-000687-L082-VZ	Papantla	50,000.00	a)
78	Juan Jiménez Romero	18-PCEF-INEQM-000612-L082-VZ	Papantla	50,000.00	a)
79	Sugey Clemente Hernández	18-PCEF-INEQM-000685-L082-VZ	Papantla	50,000.00	a)
80	Nelly Edith Vázquez García	18-PCEF-INEQM-000688-L082-VZ	Papantla	50,000.00	b)
<b>Total</b>				<b>\$550,000.00</b>	

Programa de Apoyos a Pequeños Productores					
No.	Beneficiario	Folio SURI	Municipio	Importe asignado	Inconsistencia detectada
1	María Nicerata Chama Heribas	18-PAPP-PSAZR-000011-L049-VZ	Alpatláhuac	\$ 160,125.08	a)
2	Eva Olivares Álvarez	18-PAPP-PSAZR-000017-L049-VZ	Alpatláhuac	239,736.00	a)
3	Roberto Méndez Alfonso	18-PAPP-PSAZR-000006-L049-VZ	Alpatláhuac	379,815.08	b)
4	Artemia Ixmattahua Molohua	18-PAPP-PSAZR-000134-L049-VZ	Atlahuilco	190,387.80	a)
5	Marcelina Tlaxcala Colohua	18-PAPP-PSAZR-000137-L049-VZ	Atlahuilco	190,387.80	a)
6	Ramona Cocotle Tlaxcala	18-PAPP-PSAZR-000075-L053-VZ	Atlahuilco	176,578.92	b)
7	Isidra Huerta Rosas	18-PAPP-PSAZR-000125-L055-VZ	Calchualco	171,240.00	c)
8	Sandra Elizeth Pérez del Ángel	18-PAPP-PSAZR-000457-L049-VZ	Ixcatepec	304,910.40	c)
9	Javier Pérez Benito	18-PAPP-PSAZR-000458-L049-VZ	Ixcatepec	183,573.40	c)
10	Miguel Domínguez Bautista	18-PAPP-PSAZR-000023-L068-VZ	Ixcatepec	215,164.26	c)
11	Santos Hernández Mateo	18-PAPP-PSAZR-000466-L049-VZ	Ixcatepec	154,660.85	c)
12	Natalia de la Cruz Bautista	18-PAPP-PSAZR-000019-L068-VZ	Ixhuatlán de Madero	248,445.00	c)
13	Guillermo Cayetano Francisco	18-PAPP-PSAZR-000421-L049-VZ	Ixhuatlán de Madero	203,121.00	c)
14	Feliciano Martínez Ibarra	18-PAPP-PSAZR-000418-L049-VZ	Ixhuatlán de Madero	203,121.00	c)

Programa de Apoyos a Pequeños Productores					
No.	Beneficiario	Folio SURI	Municipio	Importe asignado	Inconsistencia detectada
15	Darmina Pérez Hernández	18-PAPP-PSAZR-000417-L049-VZ	Ixhuatlán de Madero	419,544.00	c)
16	Hortencia Landa Falfán	18-PAPP-PSAZR-000131-L053-VZ	Las Vigas de Ramírez	214,210.00	a)
17	Nicolás Domínguez de la Luz	18-PAPP-PSAZR-000132-L053-VZ	Las Vigas de Ramírez	214,210.00	a)
18	José Juan Hernández Zavaleta	18-PAPP-PSAZR-000027-L000-VZ	Las Vigas de Ramírez	214,210.00	c)
19	Rosa Pedraza García	18-PAPP-PSAZR-000062-L055-VZ	Misantla	188,380.00	c)
20	Fermín Pérez de Jesús	18-PAPP-PSAZR-000070-L055-VZ	Misantla	212,240.00	c)
21	Victorino Xochiquiquisqui Mayahua	18-PAPP-PSAZR-000166-L053-VZ	Mixtla de Altamirano	425,250.00	a)
22	Crescencio Xalamihua Acahua	18-PAPP-PSAZR-000063-L049-VZ	Mixtla de Altamirano	169,200.00	a)
23	Martín Cano Atilano	18-PAPP-PSAZR-000061-L049-VZ	Mixtla de Altamirano	239,634.00	c)
24	René Nicodemos Rodríguez Tehuintle	18-PAPP-PSAZR-000059-L049-VZ	Mixtla de Altamirano	451,056.60	c)
25	Estela García Méndez	18-PAPP-PSAZR-000083-L082-VZ	Papantla	186,587.75	a)
26	Estrella González Velázquez	18-PAPP-PSAZR-000082-L082-VZ	Papantla	241,466.60	c)
27	Nicolás García Jiménez	18-PAPP-PSAZR-000060-L055-VZ	Papantla	164,636.25	c)
28	Elías Toto Domínguez	18-PAPP-PSAZR-000184-L049-VZ	San Andrés Tuxtla	599,715.27	c)
29	Edmundo Mixtega Rosas	18-PAPP-PSAZR-000198-L049-VZ	San Andrés Tuxtla	151,131.00	c)
30	Raymundo Bustamante Marcial	18-PAPP-PSAZR-000208-L049-VZ	San Andrés Tuxtla	199,905.09	c)
31	Manuel Cobaxin Toto	18-PAPP-PSAZR-000227-L049-VZ	San Andrés Tuxtla	266,540.12	c)
32	Nicacio Bustamante Ambrosio	18-PAPP-PSAZR-000248-L049-VZ	San Andrés Tuxtla	533,080.24	c)
33	Georgina Baxín Montiel	18-PAPP-PSAZR-000114-L053-VZ	San Andrés Tuxtla	199,905.09	c)
34	Víctor Landa Flores	18-PAPP-PSAZR-000085-L049-VZ	Tatahuicapan	446,867.33	a)
35	Filemón Temoxtle Panzo	18-PAPP-PSAZR-000002-L000-VZ	Tehuipango	408,131.55	a)
36	Albina Tehuintle Panzo	18-PAPP-PSAZR-000173-L053-VZ	Tehuipango	455,625.00	a)
37	José Chipahua Panzo	18-PAPP-PSAZR-000170-L053-VZ	Tehuipango	288,562.50	a)
38	Nicolasa Calihua Panzo	18-PAPP-PSAZR-000057-L082-VZ	Tehuipango	169,208.48	a)
39	Cirino Chipahua Panzo	18-PAPP-PSAZR-000167-L053-VZ	Tehuipango	318,937.50	c)
40	Cristina Pérez Arista	18-PAPP-PSAZR-000136-L082-VZ	Tlachichilco	177,314.31	c)
41	Ambrocio Cuaquehua Tzompaxtle	18-PAPP-PSAZR-000144-L053-VZ	Tlaquilpa	569,929.31	a)
42	María Inés Sánchez García	18-PAPP-PSAZR-000052-L082-VZ	Tlaquilpa	151,043.69	a)
43	Gabriela Cuaquehua Sánchez	18-PAPP-PSAZR-000071-L082-VZ	Tlaquilpa	169,208.48	a)
44	Julio Romero Itzacahua	18-PAPP-PSAZR-000066-L082-VZ	Tlaquilpa	241,867.80	c)
45	Gustavo Zopiyactle Panzo	18-PAPP-PSAZR-000163-L049-VZ	Zongolica	183,108.60	a)
46	Mónica Gutiérrez Zopiyactle	18-PAPP-PSAZR-000158-L049-VZ	Zongolica	183,717.30	a)
47	Paulina Sánchez Quiahuixtle	18-PAPP-PSAZR-000157-L049-VZ	Zongolica	171,890.86	a)
48	Inocencio Cocotle Chávez	18-PAPP-PSAZR-000154-L049-VZ	Zongolica	240,647.20	a)
49	Ramiro Hipólito Apale Tezoco	18-PAPP-PSAZR-000094-L053-VZ	Zongolica	183,350.22	a)
50	Juan Manuel Méndez Mayahua	18-PAPP-PSAZR-000075-L082-VZ	Zongolica	229,187.79	a)

Programa de Apoyos a Pequeños Productores					
No.	Beneficiario	Folio SURI	Municipio	Importe asignado	Inconsistencia detectada
51	Maribel Espíndola Galeote	18-PAPP-PSAZR-000161-L049-VZ	Zongolica	169,340.40	c)
52	Elvira Tepole Quiahua	18-PAPP-PSAZR-000079-L082-VZ	Zongolica	229,187.81	c)
53	Margarito Mayahua Panzo	18-PAPP-PSAZR-000077-L082-VZ	Zongolica	183,350.30	c)
54	Juan Damián Juárez	18-PAPP-PSAZR-000145-L049-VZ	Zongolica	183,350.23	c)
<b>Total</b>				<b>\$13,665,995.26</b>	

Cabe mencionar, que del análisis de los cuestionarios aplicados a la muestra seleccionada de beneficiarios, adicionalmente se detectaron las inconsistencias que se detallan a continuación:

- I. Treinta y dos entrevistados mencionan haber realizado el trámite de entrega de la documentación a través de un tercero sin relación con las instancias autorizadas para ejecutar los programas, y no a través de las ventanillas físicas o electrónicas más cercanas a su domicilio, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
- II. Diez de los entrevistados refieren que se les solicitó recurso económico para acceder a ser beneficiarios del apoyo del Programa y sus Componentes; sin embargo, en los términos de la normatividad se establece que los trámites deberán ser gratuitos y sin costo, lo cual podría constituir delitos sancionables por las autoridades correspondientes.
- III. Diez beneficiarios, manifestaron no haber aplicado los recursos en los fines establecidos en el programa debido a que no les entregaron los recursos y/o apoyos con las características necesarias, lo cual deriva en que el Fideicomiso no destinó recursos a la vigilancia y supervisión de la ejecución de los beneficios otorgados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XXII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cláusulas Quinta quinto párrafo y Décima Tercera fracciones III, IV, V, IX y XXIII del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de abril de 2015; Cláusulas Sexta fracción III y Novena del Convenio de Modificación al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Distribución de Fondos denominado "Fideicomiso Veracruzano para el Fomento Agropecuario (FIVERFAP) de fecha 1 de noviembre de 2005; Cláusulas Séptima y Novena Numerales 1, 3, 9, 11 y 18 del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Veracruzano para el Fomento Agropecuario (FIVERFAP) de fecha 18 de agosto de 2011; Cláusula Segunda del Convenio de Sustitución Fiduciaria

del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP) de fecha 20 de diciembre de 2012; 2, 5 fracciones I-D y II-D del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; artículo 9, fracción I, 10, 19 fracción II, 26 y 104 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017; y 12 fracción II, 24 fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 (Vigentes para el ejercicio 2018).

**Observación Número: FP-090/2018/008 ADM**

El Fideicomiso no presentó evidencia de haber publicado en las ventanillas de recepción de documentos de los beneficiarios, los listados con los folios apoyados y no apoyados a más tardar el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen; además, de no haber mostrado evidencias de que los beneficiarios hayan obtenido el apoyo, subsidio o incentivo en un plazo de 60 días naturales a la publicación de los listados, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de abril de 2015.

**Observación Número: FP-090/2018/009 ADM**

De la revisión a las erogaciones realizadas durante el ejercicio 2018 y consignadas en el estado bancario número 300273325 del Banco Interacciones, S.A., el Fideicomiso otorgó apoyos y/o pagos a 2,652 beneficiarios por un monto de \$209,700,892.32, para el desarrollo de los Programas emanados del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Estado, de fecha 25 de febrero de 2015, de los cuales como parte de los procedimientos de auditoría se realizaron visitas físicas a una muestra de 281 beneficiarios que representan un monto de \$37,233,521.07, para la aplicación de cuestionarios con el fin de corroborar que el recurso efectivamente se haya entregado a los beneficiarios de acuerdo a las Reglas de Operación correspondientes, la muestra se integra de la siguiente manera:

Nombre del Programa	No. Beneficiarios	Monto Auditable
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	157	\$8,000,000.00
Programa de Apoyos a Pequeños Productores	124	29,233,521.07
<b>Total</b>	<b>281</b>	<b>\$37,233,521.07</b>

Asimismo, derivado del análisis de los cuestionarios aplicados, se detectaron inconsistencias en **78** beneficiarios entrevistados, que representan un monto de \$3,950,000.00, como se detalla continuación:

- a) Beneficiarios no localizados, de acuerdo a la documentación presentada en el expediente.
- b) Beneficiarios que no recibieron los apoyos y/o recursos del Programa otorgado.

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas					
No.	Beneficiario	Folio SURI	Municipio	Importe estatal asignado	Inconsistencia detectada
1	Alma Araceli Ezar Garrido	18-PCEF-INEQM-000008-L059-VZ	Álamo Temapache	\$50,000.00	a)
2	Edson Guadalupe Monroy Guerrero	18-PCEF-INEQM-000005-L059-VZ	Álamo Temapache	50,000.00	a)
3	Jesús Norberto Ortiz	18-PCEF-INEQM-000007-L064-VZ	Álamo Temapache	50,000.00	a)
4	Jimena García Rodríguez	18-PCEF-INEQM-000006-L064-VZ	Álamo Temapache	50,000.00	a)
5	María Isabel Guerrero Guerrero	18-PCEF-INEQM-000954-L082-VZ	Álamo Temapache	50,000.00	a)
6	Marisol Santiago Avendaño	18-PCEF-INEQM-000130-L082-VZ	Álamo Temapache	50,000.00	a)
7	Noé Santiago Rivera	18-PCEF-INEQM-000132-L082-VZ	Álamo Temapache	50,000.00	a)
8	Elizabeth Ezar Cruz	18-PCEF-INEQM-000003-L059-VZ	Álamo Temapache	50,000.00	b)
9	Adela Viveros Rodríguez	18-PCEF-INEQM-001365-L049-VZ	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	50,000.00	a)
10	Jorge Luis Bautista Córdoba	18-PCEF-INEQM-000590-L064-VZ	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	50,000.00	a)
11	Manuela Sánchez Santiago	18-PCEF-INEQM-000014-L064-VZ	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	50,000.00	a)
12	Alberto López Vásquez	18-PCEF-INEQM-000015-L064-VZ	Altotonga	50,000.00	a)
13	Gloria Stephany Ascención González	18-PCEF-INEQM-001018-L082-VZ	Altotonga	50,000.00	a)
14	Marlen Rojas García	18-PCEF-INEQM-001612-L049-VZ	Altotonga	50,000.00	a)
15	Martin Vázquez Ramírez	18-PCEF-INEQM-000001-L064-VZ	Altotonga	50,000.00	a)
17	Claudia Abigail Montes Fernández	18-PCEF-INEQM-001379-L049-VZ	Ayahualulco	50,000.00	a)
18	Oscar Manuel Perezmagaña López	18-PCEF-INEQM-001463-L049-VZ	Ayahualulco	50,000.00	a)
19	Arturo Santos Delgado	18-PCEF-INEQM-001511-L049-VZ	Carlos A. Carrillo	50,000.00	a)
20	Daniela Aguirre De La Cruz	18-PCEF-INEQM-000092-L083-VZ	Carlos A. Carrillo	50,000.00	a)
21	Exael Martínez Fierro	18-PCEF-INEQM-001512-L049-VZ	Carlos A. Carrillo	50,000.00	a)

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas					
No.	Beneficiario	Folio SURI	Municipio	Importe estatal asignado	Inconsistencia detectada
22	Margarita González Andrade	18-PCEF-INEQM-001510-L049-VZ	Carlos A. Carrillo	50,000.00	a)
23	Yair De Jesús Martínez Fierro	18-PCEF-INEQM-000104-L083-VZ	Carlos A. Carrillo	50,000.00	a)
24	Selene Vanessa Treviño Lira	18-PCEF-INEQM-000205-L058-VZ	Catemaco	50,000.00	a)
25	Diana Rosalía Moncayo Villanueva	18-PCEF-INEQM-001031-L082-VZ	Coatepec	50,000.00	a)
28	Aidé Mihura Gutiérrez Millán	18-PCEF-INEQM-001076-L082-VZ	Coatepec	50,000.00	b)
29	Constancia Camacho Montalvo	18-PCEF-INEQM-000097-L083-VZ	Cosamaloapan de Carpio	50,000.00	a)
30	Cynthia Elizabeth Fajardo Pérez	18-PCEF-INEQM-000660-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	a)
31	Abigail Ostos Ojeda	18-PCEF-INEQM-000575-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	b)
32	Armando Hernández Balcázar	18-PCEF-INEQM-000627-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	b)
33	Cynthia Elizabeth Fajardo Pérez	18-PCEF-INEQM-000660-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	b)
34	Dina Román Cruz	18-PCEF-INEQM-000726-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	b)
35	Jasiel Román Pérez	18-PCEF-INEQM-000572-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	b)
36	Jessica Betuel Cruz Martínez	18-PCEF-INEQM-000620-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	b)
37	Juan Román Cruz	18-PCEF-INEQM-000573-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	b)
38	Juan Marcos Román Pérez	18-PCEF-INEQM-000724-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	b)
39	Margarita Pérez Pérez	18-PCEF-INEQM-000657-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	b)
40	Narmy Sugehey Hernández Balcázar	18-PCEF-INEQM-000564-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	b)
41	Raymundo Toto Bustamante	18-PCEF-INEQM-000630-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	b)
42	Zenaida Balcázar Martínez	18-PCEF-INEQM-000541-L049-VZ	Cosoleacaque	50,000.00	b)
44	Leticia Marmolejo De La Cruz	18-PCEF-INEQM-001356-L049-VZ	Emiliano Zapata	50,000.00	a)
45	Rodrigo Geraldo Flores Zúñiga	18-PCEF-INEQM-001064-L082-VZ	Emiliano Zapata	50,000.00	a)
46	Juan Antonio Bernardi Bustindui	18-PCEF-INEQM-000070-L049-VZ	Fortín de Las Flores	50,000.00	a)
47	Bibiana Alejandra Reyes Moctezuma	18-PCEF-INEQM-000003-L065-VZ	Huatusco de Cuellar	50,000.00	a)
48	Luis Domingo López Reyes	18-PCEF-INEQM-000004-L065-VZ	Huatusco de Cuellar	50,000.00	a)
49	Sara Reyes Camarillo	18-PCEF-INEQM-000006-L065-VZ	Huatusco de Cuellar	50,000.00	a)
50	Adelaida López García	18-PCEF-INEQM-000610-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
51	Candelaria Patraca Martínez	18-PCEF-INEQM-000623-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
52	Candelaria Serrano Pérez	18-PCEF-INEQM-000613-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
53	Claudia Janet Ramos Ruiz	18-PCEF-INEQM-000597-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
54	Diana Yareli Martínez Martínez	18-PCEF-INEQM-000539-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
55	Esperanza Ramírez Serrano	18-PCEF-INEQM-000517-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
56	Florencia López Valencia	18-PCEF-INEQM-000968-L082-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
57	Gabriela Cabrera Ruiz	18-PCEF-INEQM-000534-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
58	Genaro Landa Pano	18-PCEF-INEQM-000694-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas					
No.	Beneficiario	Folio SURI	Municipio	Importe estatal asignado	Inconsistencia detectada
59	Genaro Landa Cruz	18-PCEF-INEQM-000592-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
60	Gilberto Pérez Morales	18-PCEF-INEQM-000615-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
61	Guillermo Victoria Ruiz	18-PCEF-INEQM-000650-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
62	Jayro Arturo Landa Cruz	18-PCEF-INEQM-000032-L000-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
63	Juan Cortez Guillen	18-PCEF-INEQM-000516-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
64	Luz del Alba Silván Cruz	18-PCEF-INEQM-000690-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
65	María del Carmen Sánchez Alcaraz	18-PCEF-INEQM-000598-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
66	Mariana Sugrey Lara Lara	18-PCEF-INEQM-000520-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
67	Raquel Nato Hernández	18-PCEF-INEQM-000581-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
68	Tomás Gómez Martínez	18-PCEF-INEQM-000589-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
69	Valentina Zarco Sánchez	18-PCEF-INEQM-000518-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
70	Verónica Espíndola Ramírez	18-PCEF-INEQM-000515-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
71	Victoria Ruiz Velázquez	18-PCEF-INEQM-000612-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
72	Zenaida Martínez Gutiérrez	18-PCEF-INEQM-000435-L049-VZ	Jáltipan	50,000.00	b)
73	Arely Samantha Suárez Miranda	18-PCEF-INEQM-001371-L049-VZ	Misantla	50,000.00	a)
74	Cintha Angélica Suárez Miranda	18-PCEF-INEQM-001376-L049-VZ	Misantla	50,000.00	a)
75	Diego Zapata Miranda	18-PCEF-INEQM-001083-L082-VZ	Misantla	50,000.00	a)
76	José Luis Miranda Pineda	18-PCEF-INEQM-000484-L049-VZ	Misantla	50,000.00	b)
81	Priscila Somarriba Requena	18-PCEF-INEQM-000588-L064-VZ	Santiago Tuxtla	50,000.00	a)
82	Fabiola Mejía Villa	18-PCEF-INEQM-000010-L064-VZ	Xalapa Enriquez	50,000.00	a)
83	Marisela González Reyes	18-PCEF-INEQM-000002-L064-VZ	Xalapa Enriquez	50,000.00	a)
84	Omar Franco Ortega Sosa	18-PCEF-INEQM-000122-L082-VZ	Xalapa Enriquez	50,000.00	a)
85	Stephani Domínguez Castillo	18-PCEF-INEQM-000134-L064-VZ	Xalapa Enriquez	50,000.00	a)
86	Deni Maliyel Alonso Vásquez	18-PCEF-INEQM-000416-L049-VZ	Xico	50,000.00	a)
87	Juan Fuentes Sánchez	18-PCEF-INEQM-001240-L049-VZ	Xico	50,000.00	a)
<b>Total</b>				<b>\$3,950,000.00</b>	

Cabe mencionar, que del análisis de los cuestionarios aplicados a la muestra seleccionada de beneficiarios, adicionalmente se detectaron las inconsistencias que se detallan a continuación:

- I. Treinta y uno entrevistados mencionan haber realizado el trámite de entrega de la documentación a través de un tercero sin relación con las instancias autorizadas para ejecutar los programas, y no a través de las ventanillas físicas o electrónicas más cercanas a su domicilio, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
- II. Dos de los entrevistados refieren que se les solicitó recurso económico para acceder a ser beneficiarios del apoyo del Programa y sus Componentes; sin embargo, en los términos de la normatividad se establece que los trámites deberán ser gratuitos y sin costo, lo cual podría constituir delitos sancionables por las autoridades correspondientes.
- III. Nueve beneficiarios, manifestaron no haber aplicado los recursos en los fines establecidos en el programa debido a que no les entregaron los recursos y/o apoyos con las características necesarias, lo cual deriva en que el Fideicomiso no destinó recursos a la vigilancia y supervisión de la ejecución de los beneficios otorgados.

Como parte del proceso de solventación al pliego de observaciones, se presentaron 78 instrumentos públicos notariados por cada uno de los beneficiarios observados; sin embargo, se identificaron diferencias en algunos datos, respecto a las actas mediante las cuales se realizaron visitas por parte de este Organismo Fiscalizador y personal de la SEDARPA contra el instrumento notarial, dada esta situación así como las declaraciones contradictorias respecto de algunos beneficiarios, esta observación queda sujeta a seguimiento del Órgano Interno de Control a fin de que realice la investigación correspondiente para verificar que se haya recibido el apoyo por parte de los beneficiarios y cumplido estrictamente con lo fines del programa e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XXII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cláusulas Quinta quinto párrafo y Décima Tercera fracciones III, IV, V, IX y XXIII del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de abril de 2015; Cláusulas Sexta fracción III y Novena del Convenio de Modificación al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Distribución de Fondos denominado "Fideicomiso Veracruzano para el Fomento Agropecuario (FIVERFAP) de fecha 1 de noviembre de 2005; Cláusulas Séptima y Novena Numerales 1, 3, 9, 11 y 18 del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Veracruzano para el Fomento Agropecuario (FIVERFAP) de fecha 18 de agosto de 2011; Cláusula Segunda del Convenio de Sustitución Fiduciaria del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP) de fecha 20 de diciembre de 2012; 2, 5 fracciones I-D y II-D del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; y 12 fracción II, 24 fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 (Vigentes para el ejercicio 2018).

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8**

## 4.2. Recomendaciones

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable y con base en las pruebas y muestras selectivas de la auditoría integral, no se determinaron recomendaciones.

### 4.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

### 4.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$14,215,995.26, de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detallada en el apartado correspondiente, que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-090/2018/007 DAÑO	\$14,215,995.26
	<b>TOTAL</b>	<b>\$14,215,995.26</b>

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**